

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA **CELEBRADA POR EL EXCMO.** **AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19** **DE DICIEMBRE DE 2003**

En Cartagena, siendo las trece horas del día diecinueve de diciembre de dos mil tres, se reúnen en el Edificio de la Casa de la Juventud, sito en el Paseo de Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General Accidental de la Corporación, D^a. María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Ilma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

D. Agustín Guillén Marco

D^a María- Dolores Soler Celdrán

D. Enrique Pérez Abellán
D^a M^a Ángeles Palacios Sánchez
D. Alonso Gómez López
D. José Cabezos Navarro
D^a M^a Rosario Montero Rodríguez
D. José-Fidel Saura Guerrero
D. Nicolás Ángel Bernal
D^a María-Josefa Roca Gutiérrez
D. Pedro-Luis Martínez Stutz
D. Juan-Manuel Ruiz Ros
D. Joaquín Segado Martínez
D. Juan Agüera Martínez
D^a Dolores García Nieto

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. Antonio Martínez Bernal
D^a Caridad Rives Arcayna
D. Juan-Luis Martínez Madrid
D. Pedro Trujillo Hernández
D. Francisco-José Díez Torrecillas
D. José Manuel Torres Paisal
D^a Isabel-Catalina Belmonte Ureña

MOVIMIENTO CIUDADANO

D. Luis-Carlos García Conesa

IZQUIERDA UNIDA

D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez

SECRETARIA GENERAL

ACCTAL.

D^a María Inés Castillo Monreal

No asiste, por causa justificada, las Concejales del Grupo Municipal Socialista, D^a Blanca Roldán Bernal y D^a M^a Isabel Salas Vizcaíno.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2003

2º Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldesa-Presidencia, sobre sustitución en sus funciones, durante los días 4 al 16 de diciembre, por D. Agustín Guillén Marco.

3º. Dación de cuenta de Bando de la Alcaldía-Presidencia sobre la celebración de fiestas, bailes o espectáculos durante las fiestas de Navidad y fin de año.

4º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Vocales, a propuesta de los distintos Grupos Políticos Municipales, en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

5º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de Presidentes en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

6º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de Asociaciones en diferentes Juntas Vecinales Municipales.

7º. Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representante de la Administración Educativa en el Consejo Escolar Municipal.

8º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda sobre modificación presupuestaria en el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios de La Manga.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta sobre operación de crédito a largo plazo, a concertar por la sociedad “Casco Antiguo de Cartagena, S.A.”, para la adquisición del inmueble “Colegio San Miguel”.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente sobre aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos.

11° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Infraestructuras sobre expediente de inicio de reconocimiento de crédito a “Fomento de Construcciones y Contratas”, por revisiones de precios en contratos vigentes.

12° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Infraestructuras sobre expediente de inicio de reconocimiento de crédito a LHICARSA, participada por este Ayuntamiento, por ocupación de personal, según pliego de condiciones de la contrata del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria.

13°. Mociones

14°. Ruegos y preguntas.

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2° DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDESA-PRESIDENCIA, SOBRE SUSTITUCIÓN EN SUS FUNCIONES, DURANTE LOS DÍA 4 AL 16 DE DICIEMBRE, POR D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO.

“DECRETO.- En la Ciudad de Cartagena, a cinco de diciembre de dos mil tres.

Teniendo que ausentarse de Cartagena, por motivos oficiales ya conocidos, la titular de esta Alcaldía-Presidencia, durante unos días, y a fin de que queden todas las competencias debidamente atendidas; por el presente, y en virtud de lo dispuesto en el

artículo 23.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en su artículo 21 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

DISPONGO:

Que durante mi ausencia de la Ciudad, concretamente desde el día 6 al 14 de diciembre actual, ambos inclusive, desempeñará las funciones de Alcalde-Presidente, a todos los efectos, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la Iltra. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, la Secretaria General, de lo cual doy fe.”

La Excma. Corporación queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS, BAILES O ESPECTÁCULOS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO.

“PILAR BARREIRO ÁLVAREZ.- ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

HAGO SABER QUE: Estando próximas las fiestas de Navidad y despedida del año y, ante la proliferación de anuncios sobre bailes y celebraciones en locales clandestinos o carentes de autorización especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se recuerda lo siguiente:

Primero.- Está prohibida la celebración de fiestas, bailes o espectáculos en locales carentes de licencia municipal

Segundo.- Esta prohibición se extiende a aquellos otros locales que, aún disponiendo de licencia municipal, ésta no haya sido otorgada expresamente para la celebración de las actividades antes descritas.

Cartagena, diciembre de 2003.= Firmado y rubricado.”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE VOCALES, A PROPUESTA DE LOS DISTINTOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA (Decreto 26-11-2003)

*Vocales en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista:

Dª Alicia Susana Castro Amor.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALBUJÓN (Decreto 3-12-2003)

*Vocales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Ginés González Sáez.- Dª Mª Carmen Roca Martínez.- D. José Miguel Rodríguez Gómez.- D. Juan Cegarra Saura.- D. Pedro Clemente Meroño.- D. Eloy Blaya Peñalver.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE POZO ESTRECHO (Decreto 11-12-2003)

*Vocales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Martín Vidal Gutiérrez.- D^a M^a Dolores Blaya Espín.- D. Juan Alcaraz Meroño.- D^a Ginesa Zamora Saura.- D. Hilario Romero Padilla.- D. Santiago Meroño Martínez.

*Vocales en representación del Grupo Municipal del Partido Socialista:

D. Juan Ángel Gómez Valera.- D. Luis Catusus Montserrat.- D^a María Martínez Martínez.

La Excm. Corporación queda enterada.

5º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTES EN DIFERENTES JUNTAS
VECINALES MUNICIPALES.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN (Decreto 27-11-2003)

Presidente: D. Pedro Gallego Agüera.

JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LA PUEBLA-LA APARECIDA (Decreto 27-11-2003).

Presidente: D. Carlos Rosique Martínez.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE LOS DOLORES (Decreto 27-11-2003).

Presidenta: D^a Encarnación Montero Brage.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

6°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ASOCIACIONES EN
DIFERENTES JUNTAS VECINALES MUNICIPALES.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE ISLA PLANA-LA AZOHIA. (Decreto 28-11-2003).

Representante Asociación de Mujeres de La Azohía, D^a María Sol Hernando Giralte.

- JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE PERÍN. (Decreto 28-11-2003)

Representante Asociación de Padres de Alumnos “Santiago Apóstol”, de Cuesta Blanca,
D^a Concepción Herrera Martínez.

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

7°. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN
EDUCATIVA EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

“DECRETO: En la ciudad de Cartagena, a cinco de diciembre del año dos mil tres.

EXAMINADO: EL escrito del Secretario General de Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.R.M. en el que informa de que D^a. M^a Ángeles Monje Cantero. Inspectora de Educación que más centros docentes tiene asignados en el municipio y en cumplimiento del artículo 25 b) de la LEY 6/1998, de 30 de noviembre de Consejos Escolares de la Región de Murcia y el artículo 46.2 DECRETO número 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los que se expone que actuará como representante de la Administración educativa en el Consejo Escolar Municipal el Inspector de Educación que más centros tenga asignados en ese municipio.

RESULTANDO: Que en el artículo 47 del citado Decreto dispone el nombramiento previa propuesta, en su caso, de los Consejeros del Consejo Escolar Municipal por el Alcalde y de los sustitutos de los miembros titulares.

DISPONGO:

Primero: Nombrar a D^a M^a ÁNGELES MONJE CANTERO, con DNI 50 007 048 - B, como vocal titular en representación de la Administración Educativa, en sustitución de D. CARMELO SÁNCHEZ LIARTE, continuando como vocal suplente D. FRANCISCO MARTÍNEZ MUÑOZ.

Segundo: Dar cuenta de este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo mandó y firma la Ilma. Sra. Dña. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mí el Secretario General, que certifico.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

**8º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE
HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA.**

Con fecha 21 de Noviembre, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios de La Manga ha aprobado por unanimidad la propuesta de modificación presupuestaria, presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras, consistente en aplicar el Remanente de Tesorería positivo registrado a 31 de Diciembre de 2002, a fin de habilitar los créditos necesarios para atender las necesidades de funcionamiento del Organismo.

La modificación que se plantea consiste en suplementar los créditos de determinadas partidas del Presupuesto de Gastos siendo el Remanente Líquido de Tesorería una de las formas de financiación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal, según el artículo 37.3 de dicho texto legal.

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer lo siguiente:

Que se suplementen las siguientes partidas:

03.121.2270962	Reconoc. Deuda Ejercicio Anterior	2252,67
03.121.21201	Acondicionamiento Dependencias	1088,08
03.121.22104	Vestuario	1320,43
03.121.21301	Reparac. y repuesto de vehículos	16379,63
03.121.623	Maquinaria e Instalaciones	1670,76
03.432.21002	Mantenimiento de Viales	3400,76
03.432.21003	Mantenimiento de Playas	9091,22
03.432.21004	Mantenimiento de Jardinería	805,04
TOTAL		36008,59

Que se financie con el Remanente de Tesorería para gastos generales registrado a 31 de diciembre de 2002, por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (36.008,59 €).

Lo que traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de la aprobación, si procede, de la propuesta anterior.

Cartagena, a 11 de diciembre de 2003.= Fdo. : M^a Ángeles Palacios Sánchez.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión.

9º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, A CONCERTAR POR LA SOCIEDAD “CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A.”, PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE “COLEGIO SAN MIGUEL”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONSEJERO DELEGADO, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, SE SUSCRIPCIÓN DE OPERACIÓN HIPOTECARIA DE CRÉDITO.

PRIMERO.- En cumplimiento del acuerdo adoptado en el Consejo de 15 de octubre de 2003 se ha formalizado escritura de compra-venta del inmueble conocido como “Colegio San Miguel”, situado en la calle San Miguel esquina a calle Jara, de Cartagena, propiedad de la Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, el 16 de octubre de 2003, ante el Notario de Cartagena, D. Gabriel Bermúdez Castillo, con nº 2036 de su protocolo, por un importe de 6.000.000 € (SEIS MILLONES DE EUROS).

Para ello, se hace necesaria la suscripción de una operación de crédito y se pide oferta a la entidad bancaria CAJAMURCIA.

En el Consejo de Administración celebrado el 13 de octubre de 2003 se adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar los trámites necesarios para concertar una operación de crédito con garantía hipotecaria con CAJAMURCIA sobre el edificio denominado “Colegio San Miguel”, situado en calle San Miguel esquina a calle Jara, de acuerdo con la oferta recibida, por un importe de 6.000.000 € (seis millones de euros), y que se concreta en:

OPERACIÓN HIPOTECARIA

Cuantía máxima.....	6.000.000 €
Tipos de interés.....	Euromíbor + 1
Plazo.....	15 años
Revisión.....	Anual
Comisiones.....	Exento

SEGUNDO.- Se faculta a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y al Consejero Delegado, D. Agustín Guillén Marco, indistintamente, para suscribir los documentos que fueren necesarios hasta su formalización.

TERCERO.- Dicha operación queda sujeta, según informe de la Intervención Municipal, al acuerdo de aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por ello, se propone elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación, si procede, de la suscripción de la operación de crédito.

Cartagena, 10 de diciembre de 2003.= EL CONSEJERO DELEGADO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar a V.I. la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS
ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

**10º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E
INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO
AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SERVICIO
DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en
segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D^a María de los
Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Martínez
Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José
Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez
Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora;
D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en
representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO DE
ANIMALES DOMÉSTICOS**

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede
promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a

satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de protección de la salubridad pública.

Como consecuencia de las necesidades de la ciudad durante los últimos diez años, y la proliferación de los animales domésticos acogidos por los particulares, este Ayuntamiento se ha visto impelido a crear un Servicio de Acogida y Tratamiento de los Animales Domésticos que recoja y controle a todos los animales abandonados, y proceda a su cuidado y tratamiento sanitario, dando posteriormente salida a éstos mediante la posibilidad de adopciones por los ciudadanos.

Siendo necesario establecer la reglamentación de este Servicio municipal en el que se determinen las modalidades de prestación, situación y derechos y deberes de los usuarios, en virtud del artículo 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

El texto en cuestión es el que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno con propuesta de que:

Si así lo estima conveniente adopte acuerdo de aprobarlo inicialmente, en la redacción que se acompaña.

Someterlo a información pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 8 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a efectos de la posible presentación de reclamaciones y sugerencias.

Y, considerar este acuerdo provisional como definitivo, si no presentasen reclamaciones ni sugerencias al mismo.

No obstante, el Pleno y V.I. resolverán lo procedente.= Cartagena, 16 de diciembre de 2003.= Firmado, Nicolás Ángel Bernal.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar a V.I. la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

“REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ACOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

ARTICULO 1º El presente Reglamento se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril , en relación con el artículo 25 del mismo cuerpo legal que fija la competencia en esta materia, al determinar que la actividad municipal se dirigirá a la prestación, entre otras, de las competencias en materia protección de la salubridad pública, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

ARTICULO 2º En cumplimiento de lo anterior, y en los términos de la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 10/1990, de 27 de agosto, de Protección y Defensa de Animales de Compañía, se dicta la Ordenanza Municipal que regula la protección y tenencia de animales de compañía, en la que se contempla al CATAD como el órgano administrativo encargado de las funciones de:

- Establecer y efectuar un censo de las especies de animales de compañía que se determinen.
- Recoger , promover adopción y sacrificar, en su caso , animales domésticos, directamente o mediante convenios con asociaciones de protección y defensa de los animales

- Registro municipal de Animales Peligrosos.

CAPITULO II

De las modalidades de prestación del servicio

ARTICULO 3º. El Servicio de Acogida y Tratamiento de Animales Domésticos podrá prestarse en la modalidad de gestión directa con o sin órgano especial de Administración, o por gestión indirecta en la forma de concesión.

Corresponde al Pleno de la Corporación, valoradas las circunstancias del momento, optar por una u otra modalidad.

CAPITULO III

De la recogida y trato de los animales en el Centro

ARTICULO 4º. La recogida de los animales de la vía pública se efectuará en el orden de preferencia establecido por la dirección del Centro, en base a los conceptos de seguridad ciudadana, salud ambiental, y repercusión social.

ARTICULO 5º La recepción de animales en el Centro, y en concreto, la descarga de los mismos desde los vehículos utilizados en el servicio, se llevará a cabo en el interior de las instalaciones de CATAD, con la puerta de acceso a las mismas cerrada, y sin que esté permitido la presencia en el interior de ninguna persona ajena al servicio.

ARTICULO 6º El trato a los animales albergados, por parte del Centro, en el desempeño de las labores de su cuidado y manutención , será ajustado a las condiciones

y necesidades de éstos, estando siempre sujetos al cumplimiento de los principios de bienestar animal.

CAPITULO IV

Funcionamiento interno del servicio

ARTICULO 7º El horario ordinario de atención al público, para la realización de cualquier trámite administrativo, y la recogida de avisos, se establecerá de :

- Lunes a Viernes laborables de 9:00 a 13:00 horas, excepto los meses de verano, que será de : Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

ARTICULO 8º No se acogerán para su entrega en el Centro los animales de ciudadanos que no hayan satisfecho previamente la correspondiente tasa municipal, y cursando la solicitud pertinente.

ARTICULO 9º No se estará permitido el acceso de personal no autorizado al perímetro interior de las instalaciones, cheniles y zonas de estancia de los animales.

ARTICULO 10º Los visitantes y personal no trabajador del Centro, se abstendrán expresamente de tocar a los animales albergados y de introducir las manos, pies u otra parte del cuerpo a través de las rejas de los cheniles. Tampoco les estará permitido asustar a los animales, causarles malestar o incitarles, ni ofrecerles comida.

ARTICULO 11º Los menores de edad que visiten el Centro, deberán hacerlo siempre en compañía de un adulto que se responsabilice de ellos y vigile que no se acerquen a los animales acogidos.

ARTICULO 12° Los tratamientos sanitarios a los animales acogidos en el Centro, incluidos el sacrificio, serán realizados siempre por el personal clínico autorizado en el Centro, siendo éstos: el Veterinario Titular o, en su defecto, el Ayudante Técnico Veterinario.

CAPITULO V

Los trabajadores adscritos al Centro

ARTICULO 13° El personal trabajador del Centro, cuando realice funciones de aplicación de plaguicidas, limpieza con productos nocivos o irritantes, manejo de animales sospechosos de padecer enfermedades infecto-contagiosas, u otras funciones análogas que impliquen algún riesgo para su salud, deberán hacerlo debidamente protegidos, usando para ello guantes de protección, vestimenta adecuada y , en su caso, botas y mascarilla.

ARTICULO 14° Los trabajadores adscritos al servicio estarán obligados a vestir el uniforme, o ropa de trabajo específica para ellos, que la dirección del Centro pondrá a su disposición, asignando a cada uno el suyo correspondiente, en función de las labores a desempeñar.

ARTICULO 15° El reparto de trabajo a realizar entre el personal adscrito al servicio será designado por la dirección del Centro en base a las necesidades del servicio, asegurando en todo caso la dotación necesaria, suficiente para atender el cuidado de los animales albergados, y al mismo tiempo la realización de servicios en el exterior.

CAPITULO VI

Adopción de animales

ARTICULO 16° No se cederán animales en adopción que previamente no hayan sido vacunados contra la rabia, identificados con microchip y desparasitados, exceptuando los cachorros menores de tres meses, que serán vacunados, una vez superada esta edad. Para ello, el propietario deberá aportar justificante de haber satisfecho la tasa municipal correspondiente, y cumplimentando la solicitud.

ARTICULO 17° Para la materialización de las adopciones o para la retirada de animales del Centro, será necesario concretar cita previa, no siendo atendidas las personas que carezcan de ella.

CAPITULO VII

Sacrificio de animales

ARTICULO 18° Aquella persona residente en el término municipal, que solicite en el Centro de Acogida el sacrificio humanitario de un animal, deberá acreditar la propiedad del mismo, mediante documento reconocido, así como aportar certificado expedido por veterinario colegiado, en el que se especifique que el animal padece enfermedad infecto-contagiosa, o causa análoga que justifique su eutanasia.

ARTICULO 19° El sacrificio de los animales se realizará en unas condiciones tales, que eviten el sufrimiento innecesario del animal. El tratamiento de los cadáveres se realizará en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal que regula la protección y tenencia de animales de compañía.

CAPITULO VIII

Derechos y deberes de los usuarios

ARTICULO 20°. Los usuarios del servicio tienen derecho:

- a. A que la actividad se ajuste, en todo caso, al principio de igualdad ante la ley y sea congruente con los motivos y fines que lo justifiquen.
- b. A que las tasas a abonar vengan legalmente fijadas en el Ordenanza fiscal correspondiente.
- c. A que el Ayuntamiento o concesionario retire los animales abandonados de la vía pública en aras a los principios de seguridad pública y salubridad.
- d. A los demás derechos que se deriven de la aplicación de este Reglamento o vengan fijados en las disposiciones legales que le sean de aplicación.

ARTICULO 21º Los usuarios del servicio tienen el deber de

- a. Mantener los animales que posean en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio por las autoridades sanitarias.
- b. No abandonar a los animales
- c. Censar e identificar a los animales que posean .
- d. Comunicar al CATAD las incidencias que se produzcan por muerte, desaparición, cambio de domicilio del propietario o poseedor o transferencia del animal, en el plazo de un mes a contar desde que se produzca, acompañando al efecto la Tarjeta Sanitaria de animal.
- e. A obtener la licencia administrativa correspondiente otorgada por el CATAD para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- f. A cumplimentar cualquier otra obligación que se derive de este Reglamento y de disposiciones legales que le sean de aplicación.

CAPITULO IX

Infracciones y sanciones

ARTICULO 22º A los efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A) Serán infracciones leves:

- a. La posesión de perros no censados o no identificados
- b. El incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de cuantos documentos sean preceptivos en el vigilancia de los animales agresores

B) Serán infracciones graves:

- a. La no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales de compañía.
- b. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las Autoridades Competentes o sus Agentes, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.
- c. Dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.
- d. Incumplir la obligación de identificar el animal potencialmente peligroso, y de inscripción en el registro de animales potencialmente peligroso.

C) Serán infracciones muy graves

- a. Abandonar un animal de cualquier especie y cualquier perro, entendiéndose por animal abandonado, tanto el que vaya preceptivamente identificado, como los que no lleven ninguna identificación sobre su origen o propietario, siempre que no vayan acompañados de persona alguna.

ARTICULO 23º Las infracciones del presente Reglamento serán sancionadas con multas de 30 a 3000 €.

ARTICULO 23º. 1 . Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 a 300 €; las graves, con multa de 300,01 a 1.750 € ; y las muy graves, con multa de 1.750,01 a 3.000 €, revisables anualmente con el incremento del I.P.C.

2. En la imposición de las sanciones, se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas, los siguientes criterios:

- La trascendencia social o sanitaria y el perjuicio causado por la infracción cometida.
- El ánimo de lucro ilícito y la cuantía del beneficio obtenido en la comisión de la infracción.

ARTICULO 25º. La imposición de cualquier sanción prevista en este Reglamento no excluye la responsabilidad civil y la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda corresponder al sancionado.

ARTICULO 26º . Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este Reglamento serán de aplicación con carácter supletorio el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

11º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE EXPEDIENTE DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS”, POR REVISIONES DE PRECIOS EN CONTRATOS VIGENTES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS POR REVISIONES DE PRECIOS EN CONTRATOS VIGENTES.

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La Empresa F.C.C., contratista de este Ayuntamiento de los Servicios de Limpieza de Edificios y Centros Escolares, Planta de Tratamiento y Conservación de Jardines, ha presentado en esta Concejalía el estado en que se encuentran los saldos a su favor, derivados de los respectivos contratos, que se corresponden con las revisiones de precios, que no han sido reconocidas ni por ende satisfechas, en los ejercicios siguientes a aquéllos en los que se generaron.

Las citadas revisiones, algunas de ellas proceden del año 1995 y siguientes, alcanzaron en su conjunto 4.329.451,15 euros, excluidas las de 2003, cifra ciertamente gravosa para

la empresa, que nos tiene manifestado la imposibilidad de soportarla, sin al menos un documento que acredite por parte de este Ayuntamiento un posible reconocimiento y la intención de hacer frente a ellas tan pronto lo permitan las disponibilidades presupuestarias. Documento que daría cobertura al registro contable en su balance de fin de ejercicio, de un “pendiente de cobro” que existe en la realidad, pero que todavía no ha sido asumido por este Ayuntamiento.

Esta Concejalía, queriendo interpretar la intención de los Concejales que me precedieron en los ejercicios en que se produjeron los gastos descritos, en el sentido del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos y vigentes en este Ayuntamiento, pone en conocimiento de la Corporación, y le propone, se adopte acuerdo de reconocer la deuda de ejercicios anteriores, contraída con F.C.C., acuerdo que constituye la primera fase del reconocimiento del crédito que es de carácter virtual y que será efectivo conforme se vayan incorporando a los presupuestos las consignaciones que permitan satisfacerlo.

Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA CONCEJAL DE
INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar a V.I. la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS
ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

12º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR
EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS
SOBRE EXPEDIENTE DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A
LHICARSA, PARTICIPADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, POR OCUPACIÓN DE

PERSONAL, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter ordinario, bajo la Presidencia de D^a María de los Ángeles Palacios Sánchez (PP), a la que han asistido los Vocales D. Pedro Martínez Stutz (PP), D. Joaquín Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. José Fidel Saura Guerrero (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE), D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU) y D. Luis Carlos García Conesa (MC).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA SOBRE EXPEDIENTE DE INICIO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO A LHICARSA, PARTICIPADA POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO POR OCUPACIÓN DE PERSONAL SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATA DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.

“Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La empresa LHICARSA, participada por este Ayuntamiento y contratista de la “Concesión del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos”, ha presentado en esta Concejalía la Memoria y Estudio Económico referente a los trabajos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, de los trabajadores correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre, de los trabajadores ocupados por la citada empresa, al no haber sido cedidos por el Ayuntamiento los trabajadores a que venía obligado según el Pliego de Condiciones de la contrata.

El coste económico de trabajos soportados por la empresa, que no suponen modificación del contrato, asciende a 731.047,43 euros, al 31 de diciembre próximo. Todo ello independientemente del coste que supondrá la continuidad a partir de esta fecha.

Se une a esta propuesta el informe del Servicio Técnico que conforma las cifras del coste del personal y material complementario.

Por todo ello, al Pleno de este Ayuntamiento, siendo consecuente con el encargo que se formuló a la contratista sobre empleo del personal, que en su día no se cedió en cumplimiento del Pliego de Condiciones de la contrata, que tuvo como finalidad el que se pudiera completar el servicio, con arreglo al contrato suscrito, propongo se reconozca inicialmente el crédito a que se ha hecho referencia y que se hará efectivo conforme se vayan incorporando al presupuesto próximo o futuros, las consignaciones que permitan satisfacerlo.

Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA CONCEJAL DE
INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Movimiento Ciudadano, acordó elevar a V.I. la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 15 de diciembre de 2003.= LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.=
Firmado, María de los Ángeles Palacios Sánchez, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por
VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y DOS
ABSTENCIONES (Grupos Movimiento Ciudadano e Izquierda Unida).

13º. MOCIONES

No se presentaron

14°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentaron.

La Sra. Alcaldesa, antes de levantar la sesión, desea a todos feliz Navidad.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.